



## Magnífic Ajuntament de Burriana

### DECRETO DE ALCALDÍA

**Examinado** el expediente n.º 1943/2021 que se está tramitando en este Ayuntamiento en orden a la ejecución del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución denominada "Avda La Marina, n.º 12 de Burriana" de suelo urbano del Plan General, en régimen de gestión por propietarios, para el establecimiento de servicios urbanísticos en la manzana edificable delimitada por la Avda. Cardenal Vicente Enrique i Tarancón, la calle La Marina, Juan Bta. Rochera Mingarro y Madre Teresa de Calcuta, conforme a las alineaciones establecidas en el vigente Plan General y Plan de Reforma Interior Avda. La Marina, 12 y ámbitos viarios de servicio pendientes de aperturar y/o urbanizar.

**Visto** el Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Ejecución, presentado en fecha 28 de abril de 2.021 (RE nº 3606) por la mercantil Eliseo Pla Ramírez, SL, que ha sido informado favorablemente por el arquitecto municipal el 30 de abril de 2021.

**Vista** la documentación complementaria presentada el 4 de mayo de 2021 (RE 3788).

**Considerando** que el procedimiento de aprobación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución "Avda La Marina, n.º 12 de Burriana" se iniciará mediante el acuerdo de sometimiento a información pública por el órgano competente, debiéndose ajustar a las reglas previstas en el artículo 92 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

**Considerando** que obra en el expediente el certificado de dominio y cargas expedido por el Registro de la Propiedad n.º 1 de Nules en fecha 18 de febrero de 2021, en el que se hace constar la práctica de nota marginal de inicio de procedimiento del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Avda. La Marina 12.

**Considerando** que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), el órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Alcaldía-Presidencia.

**Por todo lo expuesto** y de conformidad con el informe jurídico-propuesta emitido por la jefatura de Sección II, de 10 de mayo de 2021, esta Alcaldía Presidencia **RESUELVE:**

**PRIMERO.- SOMETER a información pública el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución "Avda La Marina, n.º 12 de Burriana" y su documentación complementaria, presentados en fechas 28 de abril de 2.021 (RE nº 3606) y 4 de mayo de 2021 (RE 3788) por la mercantil urbanizadora Eliseo Pla Ramírez, SL, mediante la publicación de un anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y la notificación individual a los propietarios incluidos en el área reparcelable, advirtiendo de la posibilidad de presentar las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos que se estimen oportunos, durante el plazo de UN MES, a contar desde su notificación. Durante todo el procedimiento, la documentación podrá consultarse en**





## Magnífic Ajuntament de Borriana

---

la dirección electrónica:

<http://www.burriana.es/info-ayto/148-proyectos-de-reparcelacion>.

**SEGUNDO.- SOLICITAR** del Registro de la Propiedad de Nules la práctica de la nota al margen de cada finca afectada por el citado Proyecto de Reparcelación, expresando la iniciación del procedimiento de aprobación del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

**TERCERO.- INDICAR** a los interesados que tras la exposición al público y, en su caso, audiencia adicional del Proyecto de Reparcelación y a fin de evitar el pro indiviso, durante el plazo máximo de QUINCE DÍAS, quienes resulten adjudicatarios en condominio podrán efectuarse requerimientos recíprocos para sustituir las cuotas de condominio previstas en el proyecto por indemnizaciones en metálico, en la forma prevista en el artículo 86 LOTUP. Inversamente y en el plazo referido, los propietarios puede presentar solicitudes de adjudicación en proindiviso suscritas por todos los afectados.

**CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados significando que contra el mismo, como acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse el que se estime pertinente.

Lo acordó la Alcaldía Presidencia, en el lugar y la fecha expresados, lo que, como secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

